



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2017.**

En la Villa de Campo de Criptana, a 4 de abril de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.ª María Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2017/9 Ordinario 28/03/2017**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 28 de marzo de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	11/04/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	12/04/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	SELO DE ORGANISMO Clasificador: Otros -	



**2.1.1. PRP2017/143 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 04-04-2017.**

**1.-** La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, remite Circular sobre comunicación de contratos al Registro de Contratos del Sector Público, estando próximo el vencimiento de este plazo para los contratos adjudicados en el año 2016; informando la Secretaria General que ya se ha enviado la comunicación de referencia al Ministerio vía telemática.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite escrito comunicando que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre finca urbana de la que este Ayuntamiento es colindante; y, otro escrito de información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral, de finca urbana, en ambos casos en la calle Monte, nº 31 y 33.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite dos escritos de comunicación de inscripción de rectificación de cabida de dos fincas rústicas, de las que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 61, de fecha 28 de marzo de 2017, Orden 50/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha y se crea el Censo de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 62, de fecha 29 de marzo de 2017, Orden 54/2017, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de Castilla-La Mancha para el mantenimiento de escuelas infantiles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 59, de fecha 27 de marzo de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición del padrón fiscal, correspondiente al 1º semestre 2017, de la tasa de recogida de basura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 63, de fecha 31 de marzo de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	12/04/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	11/04/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001	
Uri de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo y participación ciudadana (convocatoria 2017).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP2017/125 Solicitud de uso Verbena Municipal por AMPA Sagrado Corazón.

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del AMPA "Pozohondo" de esta localidad, para la utilización de la Verbena Municipal el día 23 de junio del año en curso, con el fin de celebrar la fiesta de Fin de Curso, así como catorce tableros.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/03/2017, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Autorizar el uso de la Verbena Municipal al AMPA "Pozohondo" de esta localidad, para el día 23 de junio de 2017, al objeto de celebrar la fiesta de Fin de Curso; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo.

**Segundo.-** Informar al AMPA "Pozohondo", que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Festejos y Concejala Delegada de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP 2017/152 Solicitud de colaboración para la realización del Viacrucis del viernes 7 de abril (Viernes de Dolores).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	12/04/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	11/04/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001

Uri de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





D. ...., actuando en representación de la "Cofradía de Jesús de Nazareno y María Stma. de la Soledad", expone que, al igual que en años anteriores, el próximo viernes 7 abril la Cofradía que representa organizará el tradicional Viacrucis hasta el Santuario del Stmo. Cristo de Villajos, a partir de las 22 horas con salida desde Plaza Mayor, solicitando la colaboración de Policía Local, y gestión ante los distintos organismos implicados.

Se da cuenta de los oficios remitidos a la Subdelegación del Gobierno, Jefatura de Tráfico, Dirección Provincial de Fomento y Sargento Comandante de Puesto de Campo de Criptana.

Atendiendo a demás al recorrido tradicional del Viacrucis, que se realiza a pie partiendo desde la Plaza Mayor y continuando por calle Soledad, Cristo de Villajos y Carretera del Cristo (CM-3105).

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada de las gestiones realizadas, así como acceder a la colaboración solicitada, dando traslado a su vez al Concejal Delegado de Policía y Protección Civil, y Jefe de Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP2017/138 Dación de cuenta de la Información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, en relación a la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016.

En cumplimiento del artículo 193.5) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma, y en cumplimiento del artículo del artículo 15.4) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere a la remisión de información con carácter anual por parte de diferentes AAPP al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con fecha 24 de marzo de 2017, dentro del plazo que el Ministerio ha fijado, se remitió la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Y con la misma fecha se remitió la misma a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real a través de la Sede Electrónica de Hacienda y Administraciones Públicas.

### 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

#### 2.4.1. PRP2017/98 Propuesta Licencia de Segregación de Parcelación Urbana para finca sita en calle Puerto de Palos con vuelta a calle Antonio Espín nº 46 bis.

##### Expte. Ref.G. Nº 2017/290.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	11/04/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	12/04/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. ..... y D. .... en fecha 24 de febrero de 2017 y número 1461 de registro de entrada, solicitando la segregación de la finca registral nº 36.211 (Tomo 2644, Libro 547, Folio 128, inscripción 3<sup>a</sup>), con una superficie de 836,25 m<sup>2</sup>, y con referencia catastral nº 9610204VJ8691S0001AR, con emplazamiento en calle Antonio Espín nº 46 bis con vuelta a calle Puerto de Palos, de esta localidad, en tres parcelas resultantes.

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Urbanismo de fecha 8 de marzo de 2017 y por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de marzo de 2017, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, favorable a la segregación solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**1º)** Conceder respecto de la finca registral nº 36.211 (Tomo 2644, Libro 547, Folio 128, inscripción 3<sup>a</sup>), sita en calle Antonio Espín nº 46 bis con vuelta a calle Puerto de Palos, de esta localidad, con una superficie de 836,25 m<sup>2</sup>, licencia de segregación en las siguientes parcelas:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **300,83 m<sup>2</sup>**, y un frente de fachada de 16,37 metros con acceso desde calle Antonio Espín nº 46 bis, y vuelta a la calle Puerto de Palos y con frente de fachada 18,25 metros, sobre la que existe un porche ya construido con una superficie construida total de 50,00 m<sup>2</sup> conforme a los planos que se adjuntan.  
Esta finca **no** dispone de los servicios necesarios para su uso por lo que deberán realizarse las obras necesarias para dotarle de los mismos.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **189,25 m<sup>2</sup>**, con acceso desde la calle Puerto de Palos con un frente de fachada de 11,25 m, conforme a los planos que se adjuntan.  
Esta finca **no** dispone de los servicios necesarios para su uso por lo que deberán realizarse las obras necesarias para dotarle de los mismos.
- **Parcela 3:** con una superficie de solar de **346,17 m<sup>2</sup>**, con acceso desde la calle Puerto de Palos con un frente de fachada de 8,11m, conforme a los planos que se adjuntan.  
Esta finca **no** dispone de los servicios necesarios para su uso por lo que deberán realizarse las obras necesarias para dotarle de los mismos.

Lo anterior, conforme al plano que se acompaña y queda incorporado al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

**2º)** Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

12/04/2017

11/04/2017

MARIA DOLORES FERNANDEZ

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.2. PRP 2017/134 Aprobación "Memoria Valorada de Adecuación de Dependencias del Antiguo Instituto de Secundaria para Centro de Formación en el Municipio de Campo de Criptana".**

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones con cargo al "Plan de Obras Municipales. Anualidad 2017" de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº 29 de fecha 13 de febrero de 2017.

Vista la Memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, denominada "**Memoria Valorada de Adecuación de Dependencias del Antiguo Instituto de Secundaria para Centro de Formación en el Municipio de Campo de Criptana**", con un presupuesto de ejecución material total de 105.093,00 Euros (IVA incluido).

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, alegando que no ha tenido la información con suficiente antelación, ACUERDA:

**1º)** Aprobar la Memoria de referencia redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, dando traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria referida más atrás.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.5. OTROS ASUNTOS.**

**2.5.1. PRP 2017/148 Aprobación Revisión Anual de cifras oficiales Padrón Municipal de Habitantes 2016.**

De acuerdo con el Art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales y el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población para el año 2016, y,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/04/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/04/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vista la propuesta elevada a este órgano por el funcionario encargado del servicio, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º.** Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2017 que arroja el siguiente resultado:

REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL A 1-1-2017	
TIPO DE MOVIMIENTO	Total
ALTAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	217
ALTAS POR NACIMIENTO	107
ALTAS POR OMISIÓN	29
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>353</b>
BAJAS POR CADUCIDAD	5
BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	239
BAJAS POR DEFUNCIÓN	121
BAJAS POR DUPLICADO	0
BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA	171
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>536</b>
MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO	374
MODIFICACIÓN POR CONFIRMACIÓN DE DOMICILIO	117
MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES	479
MODIFICACIÓN DE DATOS TERRITORIALES	8
MODIFICACIÓN POR RENOVACIÓN PADRONAL	10
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>988</b>
<b>TOTAL MOVIMIENTOS AÑO 2016</b>	<b>1.877</b>
<b>HABITANTES TOTALES A FECHA DE REVISIÓN 01/01/2017</b>	
	HOMBRES 8.886
	MUJERES 6.877
<b>TOTAL</b>	<b>13.763</b>

**2º.** Comunicar al INE, mediante oficio, el resultado numérico de la revisión anual, especificando únicamente la población resultante para el municipio referida al 1 de enero de 2017, y que asciende a **13.763 habitantes**.

**3º.** Proceder al envío del fichero C13028AI.017, justificativo de la cifra remitida para que los posibles reparos que hubiera de formular el INE, en virtud de lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población, puedan detallarse a nivel de registro, por vía IDA\_Padrón **antes del 10 de abril del 2017**

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

##### 3.1.1. PRP2017/151 Concesión Ayuda Especial Interés por actividades deportivas.

Se da cuenta de la Propuesta elevada a sesión una vez convocada la misma, y por tanto fuera del orden del día, sometiéndola a consideración de los asistentes su tratamiento y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/04/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/04/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





resolución; acordándose por unanimidad la inclusión de la propuesta referida en la presente sesión.

**PRP 2017/151 Concesión Subvención Especial Interés.**

Se eleva propuesta de D. ...., Concejal de Delegado de Deportes.

Vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento con número 2370/2017 de fecha 24 de marzo de 2017 a nombre de D. .... adjuntando currículum personal y proyecto de participación en al Campeonato de España de Duetlón a celebrar el día 18 de junio de este ejercicio en Aguilar de Campoo (Palencia).

El artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente.

Dada la repercusión pública que tiene para el municipio de Campo de Criptana la realización de dichas actividades, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 27 de la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, en el ejercicio de la competencia delegada por el Alcalde mediante Resolución 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones.** El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.483.05, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- D. ...., una ayuda económica de 150 € para sufragar los gastos del Campeonato de España de Duetlón a celebrar el día 18 de junio de 2017 en Aguilar de Campoo (Palencia).

**SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones.** La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	12/04/2017	SECRETARIA
		MARIA DOLORES FERNANDEZ
Firma 1 de 2	11/04/2017	ALCALDE
		ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

**TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención.** El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

**CUARTO.- Plazo y forma de justificación.** El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de noviembre de 2017** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto teniendo en consideración lo siguiente:

- SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.** Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
  - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Número, lugar y fecha de emisión.
  - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Período que corresponda.
  - Firma y sello de la empresa.
- NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO.** Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

**QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo.** EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	12/04/2017
ALCALDE	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	11/04/2017
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO EL ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO DE LA MISMA.

**SEXTO.- Otra documentación a presentar.** Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

**SÉPTIMO.-** Autorizar y disponer gasto conforme a lo dispuesto en el punto primero.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

**NOVENO.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.1.2. PRP2017/153 Concesión Subvención especial interés actividad deportiva.**

Se da cuenta de la Propuesta elevada a sesión una vez convocada la misma, y por tanto fuera del orden del día, sometiendo a consideración de los asistentes su tratamiento y resolución; acordándose por unanimidad la inclusión de la propuesta referida en la presente sesión.

**PRP 2017/153 Concesión Subvención Especial Interés.**

Se eleva propuesta de D. ...., Concejal Delegado de Deportes.

Vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento con número 756/2017 de fecha 31 de enero de 2017 a nombre de D. .... solicitando ayuda económica para la temporada de triatlón que incluye la participación en diversos campeonatos y adjuntado currículum personal.

El artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	MARIA DOLORES FERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente.

Dada la repercusión pública que tiene para el municipio de Campo de Criptana la realización de dichas actividades, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 27 de la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, en el ejercicio de la competencia delegada por el Alcalde mediante Resolución 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones.** El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.483.05, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- D. ...., una ayuda económica de 150 € para sufragar los gastos de la temporada de triatlón que incluye la participación en diversos campeonatos.

**SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones.** La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

**TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención.** El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

**CUARTO.- Plazo y forma de justificación.** El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de noviembre de 2017** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto teniendo en consideración lo siguiente:

- SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
  - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	12/04/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	11/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001	
Uri de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- Número, lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Período que corresponda.
- Firma y sello de la empresa.

b. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).

c. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

**QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo.** EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO EL ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO DE LA MISMA.

**SEXTO.- Otra documentación a presentar.** Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

**SÉPTIMO.-** Autorizar y disponer gasto conforme a lo dispuesto en el punto primero.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

**NOVENO.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	12/04/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	11/04/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Excmo. Ayuntamiento de  
**Campo de Criptana**

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	11/04/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	12/04/2017	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	98e745d748ba48e2a6940445d335e6b8001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	

